

**ORDENANZA 2672/2024**

**VISTO:**

El Expediente Nº 620230272/2023 del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por la Sra. Pituello, Gabriela Sonia, D.N.I. Nº: 25.267.586 a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 12 de agosto de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que las parcelas de terreno que se donan al Municipio y que se afectará al Dominio Público Municipal, para apertura de Calle 46, hoy Maestra Olga Prosdócimo y Calle 47, hoy Carlos Griguol, facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que, a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente Nº 620230272/2023, surge y quedó acreditado que la Donante Gabriela Sonia Pituello, es propietaria Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal Nº 0505, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que, con el Convenio de Donación de Inmueble, de carácter irrevocable, obrante en el Expediente Nº 620230272/2023, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por la Sra. Gabriela Sonia Pituello a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 27 del 28 de agosto de 2024.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por la Sra. Gabriela Sonia Pituello, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal Nº 505, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 12 de agosto de 2024, de 7.199,45 m<sup>2</sup> de terreno que son parte de mayor superficie propiedad de la Donante, todo según Plano adjunto y que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Afectar la fracción de terreno donada por la Sra. Gabriela Sonia Pituello al Dominio Público Municipal de una fracción de terreno de 1.727.46 m<sup>2</sup> (un mil setecientos veintisiete metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados) y que afecta la apertura de la calle 46- Maestra O. Prosdócimo; y una fracción de terreno de 1.727,46 m<sup>2</sup> (un mil setecientos veintisiete metros cuadrados con cuarenta



y seis centímetros cuadrados) que afecta la apertura de la calle 47- Carlos Griguol; haciendo una superficie total de 3.454,92 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y dos metros cuadrados).

**Artículo 3º.-** Aceptar la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por la Sra. Gabriela Sonia Pituello, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 505, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme al Acta de Cesión Gratuita e Irrevocable, de fecha 12 de Agosto de 2024, una fracción de terreno ubicada en Calle 47- Carlos Griguol esquina Calle 56- Agustín P. Serafini, que mide 31,37 metros de frente sobre calle 56, por 95,97 metros de fondo, fracción que suma una superficie de 3.010,58 m<sup>2</sup> (tres mil diez con cincuenta y ocho metros cuadrados), identificada como Lote 102 de la manzana 026, y una fracción de terreno ubicada en Calle 45- Don Bosco esquina con Calle 56- Agustín P. Serafini, que mide 20,97 metros de frente sobre Calle 45, por 35,00 metros de fondo, fracción que suma una superficie de 733,95 m<sup>2</sup> (setecientos treinta y tres con noventa y cinco metros cuadrados) identificada como Lote 107 de la manzana 027, que son parte de mayor superficie propiedad de la Donante, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 597.319.

**Artículo 4º.-** Afectar la cesión de la parcela que se cede por el presente, conforme se describe en el Art. 3º), y que se formaliza a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 17 de la Ordenanza 2361/2020, siendo el destino para Equipamiento Comunitario, Usos Institucionales y Banco Municipal de Inmuebles.

**Artículo 5º.-** Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad de la Sra. Gabriela Sonia Pituello, la cual según título se encuentra inscripta en la Matrícula N° 597.319, propiedad N° 13-02-2425836/5, y que abarca las manzanas 41-D-14 / 41-D-15 de este Municipio, según plano de la zona urbanizada de Colonia Caroya.

**Artículo 6º.-** Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

**Artículo 7º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

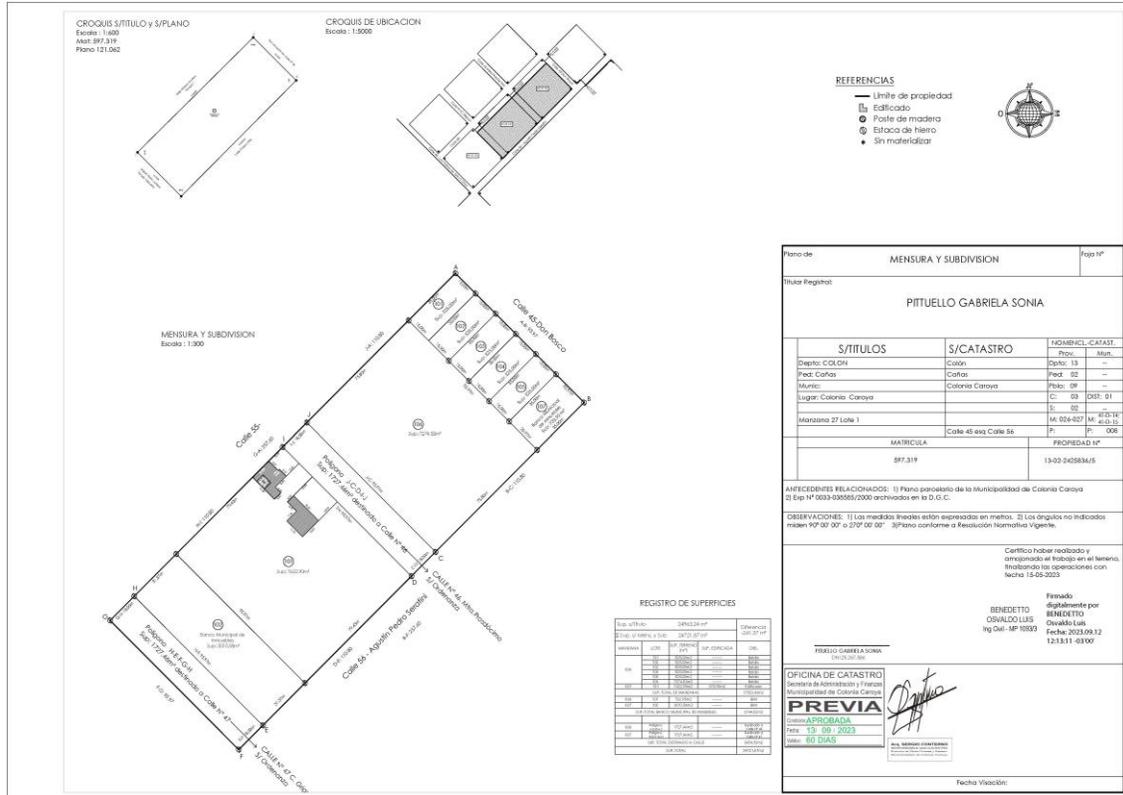
---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2024.**

**Andrés Vidal Villalba**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

**Eliana De Buck**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**Anexo I**



**Andrés Vidal Villalba**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

**Eliana De Buck**  
Presidente  
Concejo Deliberante